DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19956
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER26588, 2023ER28194

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Secretaría de Movilidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/12/2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 153 8A 11	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1: 105151.21 Y_1: 114823.10		
SECTOR CATASTRAL:	Cedro Salazar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		3 m²		
UPZ:	13- Cedro Salazar	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		12		
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	4 **ADULTOS**	12	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0109MANN Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-50776		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 153 8A 11se localiza en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

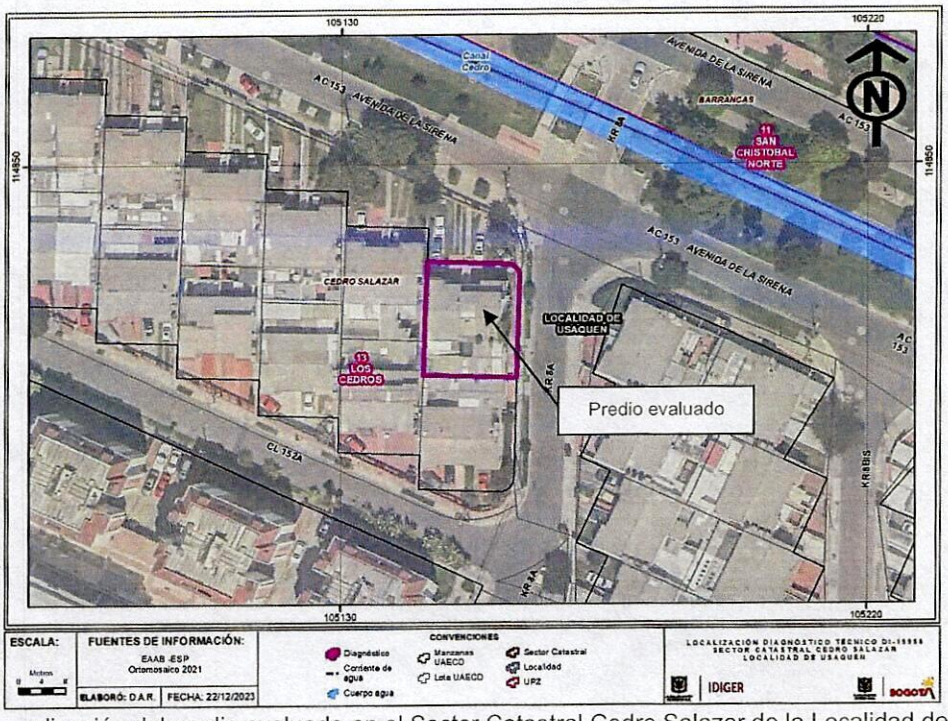

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No 2023ER26588 y 2023ER28194, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 20 de diciembre de 2023 al sector donde se localiza el predio de la CL 153 8A 11, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones de entre uno (1) y seis (6) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y muros de carga.

En el predio de la CL 153 8A 11, se emplaza una edificación de tres (3.0) niveles con antejardín, construida aparentemente bajo sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y donde se localizan cuatro (4.0) unidades habitacionales, correspondientes a igual número de apartamentos localizadas en la parte posterior del predio, (ver Fotografías 1 a 3).

En la solicitud realizada por el señor Gerardo Mayorga Zamora, expresa su inconformidad por las vibraciones generadas por el tránsito de vehículos por la Avenida Calle 153 a la altura del inmueble; vía donde circulan vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, situación que según manifiesta ha causado afectaciones en la vivienda.

La inspección se realiza desde el exterior del inmueble, dado que en el momento de la visita técnica no se encontró alguna persona que permitiera realizar la valoración al interior, se realiza la verificación del muro de cerramiento perimetral del predio, construido en mampostería aparentemente sin reforzamiento, donde se identifican fisuras longitudinales de tendencia escalonada con abertura aproximada de 1.0 mm localizadas en aproximadamente en la base del muro del costado oriental del predio, (ver Fotografías 4 y 5).

Por otra parte, se realiza a valoración de las condiciones de la estructura de cerramiento del costado norte del predio, evidenciando deterioro de la parte superior de la estructura donde se localiza uno de los portones de acceso vehicular hacia el antejardín del inmueble, correspondiente a una grieta diagonal de aproximadamente 2 mm de abertura sobre los mampuestos que conforman el marco del mencionado acceso vehicular, condición que aparentemente no es reciente y de acuerdo con la verificación realizada no reviste alguna condición de riesgo inminente, (ver Fotografías 6 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la edificación en el muro de cerramiento perimetral del predio de la CL 153 8A 11, posiblemente se encuentren relacionados a deficiencias constructivas y/o a la ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de este, sin embargo, de acuerdo con la inspección visual, no es posible descartar que las vibraciones causadas por el tránsito de los vehículos en el sector sea un factor contribuyente de la generación de los daños.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación general del sector donde se emplaza el predio de la CL 153 8A 11 se en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén



Fotografía 2. Identificación del predio objeto de la solicitud – Costado KR 8A



Fotografía 3. Identificación del predio objeto de la solicitud – Costado Avenida Calle 153

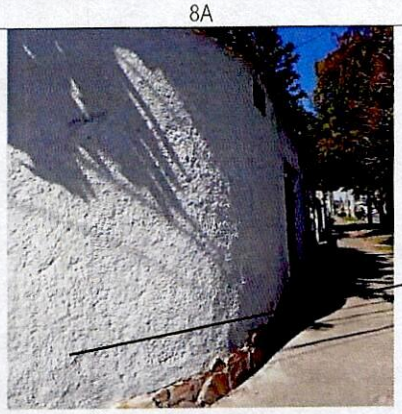

Fotografía 4. . Daños identificados en el muro de cerramiento del predio de la CL 153 8A 11

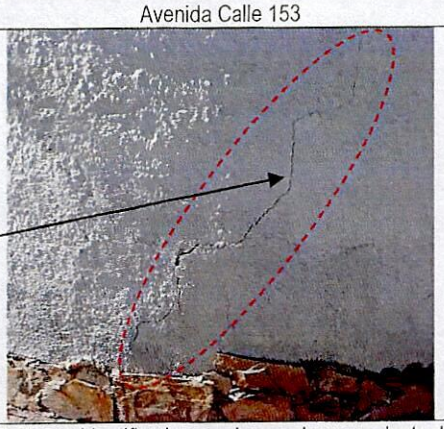

Fotografía 5. Daños identificados en el muro de cerramiento del predio de la CL 153 8A 11



Fotografía 6. Daños identificados en el muro de cerramiento del predio de la CL 153 8A 11

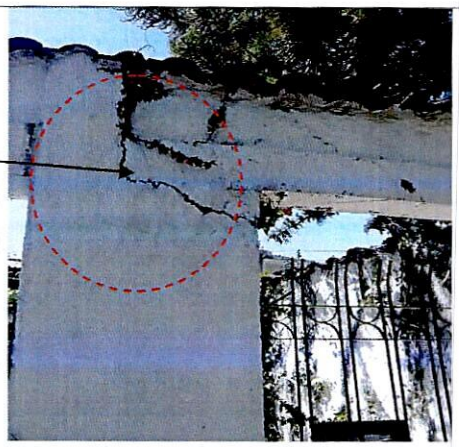

Fotografía 7. Daños identificados en el muro de cerramiento del predio de la CL 153 8A 11

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN y/o infraestructura	USO	DAÑOS
1	CL 153 8A 11	Edificación en Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves (Muros perimetrales)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el predio de la CL 153 8A 11 se localiza en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la edificación emplazada en el predio de la CL 153 8A 11 se localiza en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén, inspección realizada desde el exterior del predio ante la imposibilidad de realizar la valoración en su interior.

14. CONCLUSIONES

- Con la inspección visual realizada desde el exterior a la edificación que se emplaza en el pedio de la CL 153 8A 11 en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén, no se identifican condiciones que puedan indicar compromiso en la estabilidad y funcionalidad de la estructura ante cargas normales de servicio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Mediante la inspección visual adelantada, no es posible establecer una relación directa entre los daños identificados en el muro de cerramiento del predio de la CL 153 8A 11 y el tránsito de vehículos por la vía de la Avenida Calle 153 a la altura del inmueble evaluado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación, en el predio de la CL 153 8A 11 se localiza en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y capacitado, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Si se desea conocer el comportamiento actual de la edificación evaluada debido a los daños identificados, así como el origen de las afectaciones, se recomienda a los responsables de la edificación del predio de la CL 153 8A 11 se localiza en el Sector Catastral Cedro Salazar de la Localidad de Usaquén, realizar estudios detallados de vulnerabilidad y patología estructural, esto con el ánimo de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a implementar, con el fin de garantizar los niveles de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la estructura, durante la vida útil de la misma, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento de la Avenida Calle 153 localizada frente al predio evaluado de la CL 153 8A 11 en el Sector Catastral Cedro Salazar, tiene la capacidad

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

para absorber las cargas del tráfico, o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones y daños en las edificaciones. De las acciones adelantadas informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático